

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-20000-19-1534-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1534

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,194,969.2
Muestra Auditada	1,194,969.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,609,435.4 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2023 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca, que ascendieron a 1,194,969.2 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el organismo Vivienda Bienestar (VIBIEN), ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 62 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la entidad fiscalizada en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Gobierno del estado de Oaxaca no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El Gobierno del estado de Oaxaca en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios de aclaraciones, código de conducta, programa de auditorías, actas de sesión de instalación del grupo de trabajo de auditoría y estructura orgánica; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-A-20000-19-1534-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Oaxaca los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2023 por 1,194,969.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin

limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del estado de Oaxaca; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y en las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas por las dependencias ejecutoras designadas, y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### Destino de los recursos

3. El Gobierno del estado de Oaxaca recibió recursos del FISE por 1,194,969.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 39,185.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 1,234,154.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 672 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 1,219,733.4 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2024	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	21	56,740.8	4.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Alcantarillado	4	40,788.5	3.3	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	851.6	0.1
Drenaje y letrinas	4	12,606.4	1.0			
Urbanización	101	645,275.6	52.3	Subtotal (B)	851.6	0.1
Electrificación rural y de colonias pobres	28	71,808.4	5.8			
Infraestructura básica del sector salud	1	9,915.4	0.8			
Infraestructura básica del sector educativo	30	72,653.2	5.9			
Mejoramiento de vivienda	483	309,945.2	25.1	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	672	1,219,733.5	98.8	Reintegros a la TESOFE	13,569.4	1.1
Gastos indirectos	0	0.00	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	672	1,219,733.5	98.8	Subtotal (C)	13,569.4	1.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		1,234,154.5	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, el Gobierno del estado de Oaxaca informó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas y rurales	670	1,216,784.7	98.6
Municipios con alto y muy alto grado de rezago social	0	0.00	0.0
Pobreza extrema	2	2,948.8	0.2
<b>TOTALES</b>	<b>672</b>	<b>1,219,733.5</b>	<b>98.8</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	636	1,091,422.5	88.4
Complementaria	36	128,311.0	10.4
<b>TOTALES</b>	<b>672</b>	<b>1,219,733.5</b>	<b>98.8</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Oaxaca destinó el 98.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 10.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**4.** Se constató que los organismos Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA), Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones (SIC) y Caminos Bienestar (CABIEN), ejecutores de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 del Gobierno del estado de Oaxaca, transfirieron los recursos remanentes del fondo y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias a la SEFIN del Gobierno del estado de Oaxaca por 851.6 miles de pesos, sin acreditar que dichos recursos se reintegraron a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de

Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1 y 2.4.

El Gobierno del estado de Oaxaca en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en contrato de apertura, estados de cuenta, oficios de aclaración y pólizas de egresos, que acreditan dos reintegros a la Tesorería de la Federación realizados el 21 de marzo de 2024 y 03 de mayo de 2024, por lo que se aclara un importe de 840,252.46 pesos; no obstante, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia competencia y pertinencia, por lo que persiste un importe pendiente de reintegro de 11,388.44 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-A-20000-19-1534-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,388.44 pesos (once mil trescientos ochenta y ocho pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos remanentes y sus rendimientos financieros del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 que los ejecutores del gasto transfirieron a otras cuentas bancarias del Gobierno del estado de Oaxaca, sin acreditar que dichos recursos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1 y 2.4.

**5.** La SEFIN del Gobierno del estado de Oaxaca y las dependencias ejecutoras designadas, realizaron el reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos del FISE del ejercicio fiscal 2023 por 13,569.4 miles de pesos dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable; sin embargo, se identificaron cuatro reintegros por 3.8 miles de pesos que se realizaron fuera del plazo legal establecido en la normativa aplicable.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0669/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Oaxaca con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización las cuales

correspondieron a 63 proyectos por un importe pagado de 219,209.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	235929	Construcción de techado en área de impartición de educación física en el Preescolar Juan Escutia con Clave 20DCC0464L, de la localidad de Santa Catarina Estetla, Municipio de Santa María Peñoles.	Infraestructura básica del sector educativo	Directa	Sí	Sí	2,842.2
2	213712	Construcción de 116 metros lineales de barda perimetral en la Escuela Primaria Zaahuindanda, Clave 20DPB1014T, en la localidad de Corral de Piedra, Municipio de Santa María Peñoles.	Infraestructura básica del sector educativo	Directa	Sí	Sí	1,156.0
3	226900	Construcción de aula didáctica en estructura regional, en la Escuela Primaria Rural "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Clave 20DPB24050 en la localidad de El Progreso (San Juan Elotepec) en el Municipio de Villa Sola de Vega.	Infraestructura básica del sector educativo	Directa	Sí	Sí	657.8
4	317778	Construcción de tres aulas didácticas de 6.00 x 8.00 mts. estructura regional. construcción de aulas en el bachillerato, Centro Núm. 184 San Pablo Cuatro Venados con Clave 20ETH0184M, en la localidad de San Pablo Cuatro Venados, Municipio de San Pablo Cuatro Venados.	Infraestructura básica del sector educativo	Directa	Sí	Sí	1,850.0
5	270734	Construcción del sistema de agua potable 2da. etapa, en la localidad Vicente Guerrero, Municipio de Villa Zaachila.	Agua potable	Directa	Sí	Sí	3,931.3
6	322152	Construcción del sistema de agua potable red de distribución en la colonia Valle Dorado, Municipio Villa de Zaachila.	Agua potable	Directa	Sí	Sí	2,357.1
7	229499	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario tercera etapa, en la localidad de Santa Lucía del Camino, Colonia Fernando Gómez Sandoval, Municipio de Santa Lucía del Camino.	Alcantarillado	Directa	Sí	Sí	22,793.8
8 <sup>1)</sup>	118662	Construcción de ochenta sanitarios con biodigestor etapa única, en la localidad de Santa María Yavesía, Municipio Santa María Yavesía.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	2,714.9
9 <sup>1)</sup>	118683	Construcción de cincuenta y nueve sanitarios con biodigestor etapa única, localidad San Jerónimo Tititlán, Municipio San Bernardo Mixtepec.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	2,098.8
10 <sup>1)</sup>	118709	Construcción de sesenta sanitarios con biodigestor etapa única, en la localidad Santa Cruz Acatepec, Municipio Santa Cruz Acatepec.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	2,100.2
11 <sup>1)</sup>	118763	Construcción de treinta y seis baños con biodigestor segunda etapa de dos, en la localidad La Concepción, Municipio de San Martín Intuyoso.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	1,342.5
12 <sup>1)</sup>	280272	Construcción de sesenta y siete baños con biodigestor etapa única, localidad San Cosme de la Paz, Municipio San Andrés Cabecera Nueva.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	2,428.5
13 <sup>1)</sup>	117775	Construcción del sistema de agua potable etapa única, localidad Agua Español, en el Municipio de Coatzacoapam.	Agua potable	Directa	Sí	Sí	1,835.6
14 <sup>1)</sup>	117806	Construcción del sistema de agua potable etapa única, localidad San Juan Lalana, Municipio de San Juan Lalana.	Agua potable	Directa	Sí	Sí	2,405.2
15 <sup>1)</sup>	117820	Construcción del sistema de agua potable etapa única, en la localidad de Asunción Lacova, Municipio San Juan Lalana.	Agua potable	Directa	Sí	Sí	1,250.4
16	155843	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario etapa 1 de 4, en la localidad Villa de Zaachila, Municipio de Villa de Zaachila.	Alcantarillado	Directa	Sí	Sí	8,207.6
17	155614	Construcción del colector Lieza Basaguya (etapa única), en la localidad de Santo Domingo Tehuantepec, Municipio Santo Domingo Tehuantepec.	Agua potable	Directa	Sí	Sí	12,144.0



Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
18	224415	Equipamiento del área de diagnóstico del Hospital de la Niñez Oaxaqueña. (Adquisición de un compresor de aire grado médico, un ultrasonido CBIT4 (convexo) y un ultrasonido CBIT8 (sectorial); un esterilizador de vapor saturado y un esterilizador de plasma y; un sistema de respaldo UPS, On-Line).	Infraestructura básica del sector salud	Directa	Sí	Sí	9,915.4
19	215847	Rehabilitación del puente vehicular sobre Río Atoyac S/Carretera La Y - Hacienda Zurita - Zaaachila, Ubicado en el Km. 2+860.	Urbanización	Directa	Sí	Sí	5,095.7
20	177699	Construcción de la carretera con concreto hidráulico de Loma San Bernabé - El Porvenir - San Lucas Ojitlán, tramo del Km 0+000 al Km 4+000 subtramo del Km 0+000 al Km 1+500, en la localidad Loma San Bernabé, Municipio San Lucas Ojitlán.	Urbanización	Directa	Sí	Sí	9,597.9
21	283784	Rehabilitación de la Carretera Sin Nombre con concreto asfáltico del e.c. Km 116+600 Tuxtepec T.C. Oaxaca Tehuantepec San Pablo Macuilianguis del Km 0+000 al Km 7+960, tramos parciales, en el Municipio de San Pablo Macuilianguis.	Urbanización	Directa	Sí	Sí	4,660.3
22 <sup>1)</sup>	241216	Construcción de Carretera sin nombre con concreto hidráulico del E.C. Tuxtepec - T.C. (Oaxaca - Tehuantepec) - Santa Sofia, tramo del Km 0+000 al Km 3+000, subtramo del Km 0+000 al Km 1+700, en el Municipio de Santa María Jacatepec.	Urbanización	Directa	Sí	Sí	9,974.5
23 <sup>1)</sup>	178262	Rehabilitación de la Carretera Santiago Astata San Pedro Huamelula, del Km 0+000 al Km 4+840, Municipio San Pedro Huamelula.	Urbanización	Directa	Sí	Sí	8,729.8
24 <sup>1)</sup>	345667	Construcción de la carretera sin nombre con concreto hidráulico del E.C. (Teotitlán de Flores Magón Tuxtepec) - Arroyo Camalote, Tramo Km 0+000 al Km 1+560, en el Municipio de San Lucas Ojitlán.	Urbanización	Directa	Sí	Sí	8,726.8
25	127484	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en varias calles de la segunda y tercera sección del Barrio Vixhana, en la localidad del Santo Domingo Tehuantepec, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec.	Electrificación rural y de colonias pobres	Directa	Sí	Sí	2,624.4
26	239225	Construcción de electrificación no convencional con módulos solares en varios núcleos rurales de San Lucas Ojitlán, Municipio de San Lucas Ojitlán.	Electrificación rural y de colonias pobres	Directa	Sí	Sí	7,743.2
27 <sup>1)</sup>	404687	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Corregidora, en la localidad de Villa Hidalgo, Municipio de Villa Hidalgo.	Urbanización	Complementaria	Sí	Sí	1,588.4
28	239336	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en las calles Allende, 16 de Septiembre y Aldama en la localidad de San Francisco Coatlán, Municipio de San Pablo Coatlán.	Urbanización	Complementaria	Sí	Sí	6,757.4
29	404994	Construcción de alumbrado público en la localidad de Santa Catarina Lachatao, Municipio de Santa Catarina Lachatao.	Urbanización	Directa	Sí	Sí	1,543.6
30	276787	Construcción de drenaje sanitario en la Avenida Lázaro Cárdenas en la localidad de Santa Lucía del Camino, Municipio de Santa Lucía del Camino.	Drenaje y letrinas	Directa	Sí	Sí	1,933.9
31	271953	Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en la explanada del Palacio Municipal de la localidad de San Mateo Cajonos, Municipio de San Mateo Cajonos.	Urbanización	Complementaria	Sí	Sí	3,233.0
32	233429	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Curso Comunitario de Educación Primaria Mestiza, Clave 20KPR1401W, en la localidad de Piedra Campana, Municipio de San Sebastián Coatlán.	Infraestructura básica del sector educativo	Directa	Sí	Sí	3,075.0
33	240338	Rehabilitación del sistema de agua potable, entre las calles boulevard Eduardo Vasconcelos Av. Lázaro Cárdenas 5 de Febrero y calle del Refugio, Colonia Centro, localidad de Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez.	Agua potable	Directa	Sí	Sí	2,439.0

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
34	240309	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Margarita Maza de Juárez, colonia Miguel Alemán y Reforma Agraria, (etapa: rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco Zarco, tramo Eulalio Gutiérrez y Mártires de Tacubaya, colonia Reforma Agraria, localidad Santa Cruz Xoxocotlán, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán).	Drenaje y letrinas	Directa	Sí	Sí	6,859.6
35	117204	Rehabilitación de pozo profundo de agua entubada, Pueblo Nuevo Laureles En La Localidad De Oaxaca De Juárez, Municipio De Oaxaca De Juárez	Agua potable	Directa	Sí	Sí	1,348.8
36	117180	Rehabilitación de pozo profundo de agua entubada, trujano en la localidad de Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez.	Agua potable	Directa	Sí	Sí	3,119.4
37	116907	Rehabilitación de pozo profundo de agua entubada Humedad 1 en la localidad de Oaxaca de Juárez Municipio de Oaxaca de Juárez	Agua potable	Directa	Sí	Sí	1,507.5
38	251740	Equipamiento con estufa ecológica para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Constitución Mexicana, Municipio San Juan Mazatlán. (25 acciones).	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	1,811.6
39	281386	Equipamiento con estufa ecológica para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad El Zacatal, Municipio San Juan Guichicovi. (31 acciones).	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	
40	280885	Equipamiento con estufa ecológica para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Mogoñé Viejo, Municipio San Juan Guichicovi. (104 acciones).	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	
41	281216	Equipamiento con estufa ecológica para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Palomares, Municipio Matías Romero Avendaño. (50 acciones).	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	
42	282856	Equipamiento con estufa ecológica para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Plan de San Luis, Municipio San Juan Guichicovi. (17 acciones).	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	
43	134254	Construcción de cuarto dormitorio para el mejoramiento de la vivienda en la localidad Santa Lucía del Camino, Municipio Santa Lucía del Camino.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	1,588.6
44	134432	Construcción de cuarto dormitorio para el mejoramiento de la vivienda en la localidad de Santo Tomás Mazaltepec, Municipio Santo Tomás Mazaltepec.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	
45	311442	Construcción de sanitario con biodigestor para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad San Pedro Ocoatepec, Municipio San Pedro Ocoatepec.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	970.5
46	194822	Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Arroyo Lirio, Municipio San Juan Guichicovi.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	1,866.2
47	194807	Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad El Zacatal, Municipio San Juan Guichicovi.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	
48	194838	Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Mogoñé Viejo, Municipio San Juan Guichicovi.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	
49	194782	Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Río Pachife, Municipio San Juan Guichicovi.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	
50	194750	Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad San Juan Viejo, Municipio San Juan Guichicovi.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	
51	202606	Construcción de cuarto dormitorio para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad San Isidro Vista Hermosa, Municipio Santa Cruz Nundaco.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	1,345.5
52	253966	Construcción de piso firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad San Juan Piñas, Municipio Santiago Juxtlahuaca.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	4,345.0
53	254098	Construcción de piso firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad San Pedro Chayuco, Municipio Santiago Juxtlahuaca.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado	
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio		
54	254218	Construcción de piso firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Santa Catarina Noltepec, Municipio Santiago Juxtlahuaca.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí		
55	251861	Construcción de piso firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Santa María Yucunicoco, Municipio Santiago Juxtlahuaca.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí		
56	251448	Construcción de piso firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Santos Reyes Zochiquilazola, Municipio Santiago Juxtlahuaca.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí		
57	281269	Construcción de piso firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Villa Tejúpam de la Unión, Municipio Villa Tejúpam de la Unión.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí		
58	282455	Construcción de piso firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad San Antonio Las Palmas, Municipio Santiago Jocotepec.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	721.6	
59	251430	Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Santa Lucía del Camino, Municipio Santa Lucía del Camino.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	1,296.4	
60	315331	Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad San Francisco Telixtlahuaca, Municipio San Francisco Telixtlahuaca.	Mejoramiento de vivienda	Directa	Sí	Sí	837.2	
61	277066	Construcción de carretera sin nombre, con concreto hidráulico del E.C. Teotitlán de Flores Magón Tuxtepec, Loma de Cedro Cacahuatal, Tramo del Km 00+000 al Km 18+400, subtramo del Km. 12+680 al Km. 14+680.	Urbanización	Directa	Sí	Sí	16,500.0	
62	205956	Construcción de la carretera con concreto hidráulico de Unión y Libertad a Yucutaco, tramo del Km 0+000 al km 12+176, subtramo del km 4+200 al km 6+200, en el Municipio de San Agustín Chayuco	Urbanización	Directa	Sí	Sí	9,986.2	
63	374738	Construcción de la carretera sin nombre con concreto hidráulico del E.C. km 59 (Santiago Pinotepa Nacional – Salina Cruz) Charco Redondo, tramo del km 0+000 al km 7+500, subtramo del km 3+400 al km 4+400, en el Municipio de Villa de Tututepec.	Urbanización	Directa	Sí	Sí	5,351.4	
TOTAL								219,209.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA:<sup>21</sup> Sólo se revisaron documentalmente.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la información financiera

7. El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de su SEFIN, así como las dependencias ejecutoras designadas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron

respaldados con la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

**8.** El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de su ejecutor CABIEN, no implementó mecanismos de control para que los pagos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron ocho pagos mediante cheques por un monto total de 3,427.4 miles de pesos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0669/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**9.** El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de los ejecutores VIBIEN, Comisión Estatal del Agua para el Bienestar (CEABIEN), SOAPA, SIC, Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED) y CABIEN, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, 25 contratos por un importe de 95,506.4 miles de pesos, del cual adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 657.8 miles de pesos, 3 contratos por invitación restringida por un importe de 4,012.3 miles de pesos y 21 contratos por licitación pública por un importe de 90,836.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**10.** El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de los ejecutores VIBIEN, CEABIEN, SOAPA, SIC, IOCIED, CABIEN y el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, adjudicó 20 contratos que ampara 20 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 132,001.4 miles de pesos, de los cuales 14 contratos fueron de manera directa por un importe de 71,612.7 miles de pesos, 5 contratos por invitación restringida por un importe de 53,529.0 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 6,859.6 miles de pesos; de estos contratos, se identificó que en 9 por un importe de 56,640.3 miles de pesos (incluye mezcla de recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento y del FISE del ejercicio fiscal 2023), y en los otros 5 contratos adjudicados directamente por un importe de 14,972.5 miles de pesos, se justificó la excepción a la Licitación Pública mediante dictámenes que destacan la relevancia de las obras señalando

que por la naturaleza de las mismas, y de no ejecutarse, se pone en peligro o altera la seguridad del Estado o el orden social, sin que se haya acreditado dicha circunstancia que motivó esa fundamentación; adicionalmente, las 5 obras adjudicadas por invitación restringida por un importe de 53,529.0 miles de pesos, por el monto contratado de cada una, éstas debieron ser por licitación pública; por último, el contrato que se adjudicó por licitación pública por un importe de 6,859.6 miles de pesos presentó inconsistencias en la documentación del proceso de licitación, ya que fue convocado públicamente con un presupuesto base de 8,425.6 miles de pesos y de acuerdo con el acta de fallo con fecha 10 de octubre de 2023 se adjudicó la obra a la empresa ganadora por un importe de 9,709.5 miles de pesos y el contrato de la obra se formalizó con la misma fecha del fallo, es decir el 10 de octubre de 2023, pero por un importe de 6,859.6 miles de pesos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0669/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de sus ejecutores VIBIEN, CEABIEN, SOAPA, SIC, IOCIED, CABIEN y el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, ejecutó 55 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)**

**12.** El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de su ejecutor CABIEN, realizó dos proyectos en la modalidad de administración directa por un importe pagado de 15,337.6 miles de pesos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, de lo que se comprobó que emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización y las obras se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

**13.** El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de su ejecutor CABIEN, ejecutó los dos proyectos en la modalidad de administración directa financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, los cuales no cumplieron con la normativa aplicable, toda vez que no se acreditó que la dependencia ejecutora contara con personal técnico para llevar a cabo los trabajos para su realización, debido a que pagó mano de obra externa por medio de listas de raya de trabajadores eventuales por un importe de 3,427.4 miles de pesos, además no

presentó evidencia de que dichos pagos se encontraron soportados con la documentación comprobatoria, ya que no se emitieron los comprobantes fiscales digitales por internet por los conceptos pagados, y por tanto no se realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 párrafo primero y 70, fracción I; de la Ley de Impuesto sobre la Renta, artículo 96; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, regla 2.7.1.29.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE FUERON REVISADAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Denominación del proyecto	Importe pagado de la obra	Concepto pagado sin documentación comprobatoria	Importe pagado (listas de rayas)
1	205956	Construcción de la carretera con concreto hidráulico de Unión y Libertad a Yucutaco, tramo del Km 0+000 al km 12+176, subtramo del km 4+200 al km 6+200, en el Municipio de San Agustín Chayuco.	9,986.2	Mano de Obra	2,344.4
2	374738	Construcción de la carretera sin nombre con concreto hidráulico del E.C. km 59 (Santiago Pinotepa Nacional – Salina Cruz) Charco Redondo, tramo del km 0+000 al km 7+500, subtramo del km 3+400 al km 4+400, en el Municipio de Villa de Tututepec.	5,351.4	Mano de Obra	1,083.0
TOTAL:					3,427.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2023-5-06E00-19-1534-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a GEO621201KIA, Gobierno del estado de Oaxaca, del que se identificó que realizó pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 por concepto de mano de obra mediante listas de raya, de las cuales no se emitieron los comprobantes fiscales digitales por internet, ni se realizó la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta, con domicilio fiscal en Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, Colonia Centro, Código Postal 71257, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2023-A-20000-19-1534-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,427,357.57 pesos (tres millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos cincuenta y siete pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con

recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023, por medio de listas de raya para cubrir la mano de obra contratada de forma externa en dos proyectos de obra pública ejecutados por administración directa, de los cuales no se presentó evidencia de la emisión de los comprobantes fiscales digitales por internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, regla 2.7.1.29.

**14.** El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de su ejecutor CABIEN, ejecutó los dos proyectos en la modalidad de administración directa financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, que no contaron con la documentación que justifica el pago de 879.3 miles de pesos por concepto de combustibles, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 62 y, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 259 y 260.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
QUE FUERON REVISADAS Y NO JUSTIFICAN EL PAGO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Denominación del proyecto	Conceptos que no justifican el pago de los recursos	Proveedor	Importe pagado (combustibles)
1	205956	Construcción de la carretera con concreto hidráulico de Unión y Libertad a Yucutaco, tramo del Km 0+000 al km 12+176, subtramo del km 4+200 al km 6+200, en el Municipio de San Agustín Chayuco.	Combustibles, lubricantes y aditivos	Grupo Gasolinero Mayali, S.A. de C.V.	713.8
2	374738	Construcción de la carretera sin nombre con concreto hidráulico del E.C. km 59 (Santiago Pinotepa Nacional – Salina Cruz) Charco Redondo, tramo del km 0+000 al km 7+500, subtramo del km 3+400 al km 4+400, en el Municipio de Villa de Tututepec.	Combustibles, lubricantes y Aditivos	Grupo Gasolinero Mayali, S.A. de C.V.	165.5
TOTAL:					879.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Oaxaca en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas de egresos y registros de consumo del combustible que acreditan los periodos del 22 de diciembre de 2023 al 16 de marzo de 2024; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado.

### 2023-A-20000-19-1534-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 879,329.39 pesos (ochocientos setenta y nueve mil trescientos veintinueve pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 por concepto de combustible para dos proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa de los cuales no se presentó la documentación justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 62; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 259 y 260.

#### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**15.** El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio del ejecutor Hospital de la Niñez Oaxaqueña (HNO), adjudicó de manera directa tres contratos correspondientes al proyecto con número de MIDS 224415 financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 9,915.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**16.** El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de su ejecutor VIBIEN, adjudicó de manera directa un contrato en el rubro de adquisiciones que ampara cinco proyectos por un importe total de 2,075.0 miles de pesos, de los cuales 1,811.6 miles de pesos correspondieron a recursos pagados con FISE del ejercicio fiscal 2023, por concepto de "Adquisición y suministro de estufas ecológicas para el mejoramiento de la vivienda en diversas localidades y municipios en las Regiones del Istmo y Sierra de Juárez, en el Estado de Oaxaca"; de lo anterior se observó la normativa aplicable al ejercicio de los recursos del fondo establece puntualmente que "bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos"; en ese sentido, conforme al Anexo B, del Catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal, las estufas ecológicas se contemplan en el rubro de obra pública, ya sea en la modalidad de construcción o equipamiento y deben incluir una instalación fija (permanente), por lo cual el contrato se debió adjudicar como un proyecto de obra pública y no como una adquisición de bienes; por lo anterior, no se generó como parte del contrato el catálogo de conceptos de obra donde se especificaran los bienes a suministrar, los conceptos de instalación permanente y la puesta en operación en cada



vivienda, por lo que no fue posible verificar que se garantizó el beneficio a la población objetivo.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0669/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio del ejecutor HNO, ejecutó un proyecto con número de MIDS 224415, integrado por tres contratos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que se dispuso de las actas de entrega recepción, los reportes fotográficos y los resguardos e inventarios que acreditaron que en la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes y se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación; sin embargo, se observó que en otros cinco proyectos ejecutados por medio de VIBIEN por un monto pagado de 1,811.6 miles de pesos, no fueron adjudicados conforme a la normativa aplicable, ya que en la entrega de los bienes no se cumplieron con las siguientes especificaciones técnicas estipuladas en el contrato: estufas ecológicas, tipo circular fabricado de acero calibre 16 a 18, medidas: 77.24 cm de ancho x 20.32 cm de alto x 63.5 cm de largo, recubierto con pintura anticorrosiva resistente a altas temperaturas y durabilidad, integrado de los siguientes elementos: chimenea, mamparas laterales abatibles, área de trabajo, cámara de combustión, cenicero, patas, comal, plancha en color natural acero galvanizado y charola con pintura anticorrosiva (este monto se observa en el resultado 19 de este Informe de Auditoría).

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0669/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**18.** Se realizó la verificación física de los 51 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de VIBIEN, CEABIEN, SOAPA, SIC, IOCIED, CABIEN, HNO y el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, con un importe pagado de 174,014.1 miles de pesos, de los cuales se comprobó que 24 proyectos con un importe de 113,251.1 miles de pesos, correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y las características de los bienes adquiridos, y se constató que en las 26 obras y acciones revisadas (\*3 obras son parte de un mismo proyecto de la MIDS) se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**19.** Se realizó la verificación física de ocho proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de VIBIEN y el IOCIED, con un importe pagado de 5,250.2 miles de pesos, de los que se observó que tres contratos de obras se encontraron concluidas pero no operan adecuadamente, debido a que: en la obra con número de contrato VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/008/2023, referente a la construcción de cuartos dormitorios para el mejoramiento de la vivienda, se encontraron deficiencias constructivas en su ejecución que originaron la existencia de considerables filtraciones de humedad en los muros y goteras en las losas, provocando encharcamientos dentro de los cuartos; en la obra con número de contrato 016-FISE/AD/DIE/IOCIED/2023, referente a la construcción de tres aulas, se observó que los trabajos ejecutados representaron una etapa del proyecto general para la construcción de una escuela, como se mostró en los planos del expediente unitario, en la que se incluyeron otras áreas y servicios que aún no se ejecutaban y por tal motivo, no se tuvieron las condiciones apropiadas para que las instalaciones pudieran ser utilizadas por los beneficiarios; y en las obras con número de contrato VIBIEN/A.D./ADQ/FISE-FEIEF23/001/2023 referente al equipamiento de 227 estufas ecológicas para el mejoramiento de la vivienda, se constató que las especificaciones técnicas de los insumos adquiridos y otorgados a los beneficiarios no son las mismas que se describen en el contrato, y debido a que la modalidad de contratación fue mediante una adquisición al amparo de la Ley de Adquisiciones y no como proyecto de obra pública, la empresa contratada solo proporcionó los bienes adquiridos y no se determinó la ejecución de conceptos de trabajo para la instalación permanente y puesta en operación de las estufas, por lo que éstas no se encontraron instaladas ni en operación y no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, 60, 64 y 65; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, 110, 119, 165 y 168.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES REVISADAS FÍSICAMENTE  
QUE NO BENEFICIAN A LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL FONDO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Observación
1	134254	VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/008/2023	Construcción de cuarto dormitorio para el mejoramiento de la vivienda en la localidad Santa Lucía del Camino, Municipio Santa Lucía del Camino.	Vivienda Bienestar	1,588.6	Deficiencias constructivas en su ejecución y no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.
2	134432		Construcción de cuarto dormitorio para el mejoramiento de la vivienda en la localidad de Santo Tomás Mazaltepec, Municipio Santo Tomás Mazaltepec.	Vivienda Bienestar		
3	317778	016-FISE/AD/DIE/IOCIED/2023	Construcción de tres aulas didácticas de 6.00 x 8.00 mts. estructura regional. contrucción de aulas en el bachillerato, Centro Num. 184 San Pablo Cuatro Venados con Clave 20ETH0184M, en la localidad de San Pablo Cuatro Venados, Municipio de San Pablo Cuatro Venados.	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa	1,850.0	Estos trabajos representan una etapa del proyecto general para la construcción de una escuela y no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.
4	281216		Equipamiento con estufa ecológica para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Palomares, Municipio Matías Romero Avendaño. (50 acciones)	Vivienda Bienestar		
5	280885		Equipamiento con estufa ecológica para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Mogoñé Viejo, Municipio San Juan Guichicovi. (104 acciones).	Vivienda Bienestar		Las especificaciones técnicas de los insumos adquiridos y otorgados a los beneficiarios no son las mismas que se describen en el contrato y por parte de la empresa que suministró las estufas no se instalaron y pusieron en operación, por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.
6	281386	VIBIEN/A.D./ADQ/FISE-FEIEF23/001/2023	Equipamiento con estufa ecológica para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad El Zacatal, Municipio San Juan Guichicovi. (31 acciones).	Vivienda Bienestar	1,811.6	
7	282856		Equipamiento con estufa ecológica para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Plan De San Luis, Municipio San Juan Guichicovi. (17 acciones).	Vivienda Bienestar		
8	251740		Equipamiento con estufa ecológica para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Constitución Mexicana, Municipio San Juan Mazatlán. (25 acciones).	Vivienda Bienestar		
TOTAL					5,250.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras y adquisiciones, y verificación física.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Oaxaca en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en acta circunstanciada del ejecutor VIBIEN, dictamen de justificación, convenio modificadorio, escrito del contratista para el cambio de las especificaciones del prototipo de estufas y cédula de trabajo de inspección de campo por parte de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública correspondiente al contrato número VIBIEN/A.D./ADQ/FISE-FEIEF23/001/2023; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado para este contrato.

Asimismo, proporcionó la documentación consistente en oficios de aclaración, acta circunstanciada del ejecutor VIBIEN, y reporte fotográfico del contrato número VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/008/2023; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado para este contrato.

Por último, proporcionó la documentación consistente en cédula de trabajo de inspección de campo por parte de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de fecha 04 de octubre, cédula de solventación de IOCIED, reporte fotográfico y un oficio de aclaración del Presidente Municipal de San Pablo Cuatro Venados, donde menciona que la obra con número de contrato 016-FISE/AD/DIE/IOCIED/2023 por un monto de 1,850,000.00 pesos se encuentra en operación, con lo que se solventa lo observado para este contrato.

#### 2023-A-20000-19-1534-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,400,193.42 pesos (tres millones cuatrocientos mil ciento noventa y tres pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 para dos contratos de obra pública que amparan siete proyectos de los cuales no se encontraban en operación, por lo que no brindan el beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, 60, 64 y 65; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, 110, 119, 165 y 168.

**20.** En la revisión de nueve proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de VIBIEN, SOAPA, SIC, IOCIED, CABIEN y el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, con un importe pagado de 34,707.7 miles de pesos, no fue posible realizar la revisión física de los trabajos, debido a que el Estado recomendó no visitar las localidades donde se ubicaron dichas obras por que se sitúan en zonas donde se presentan conflictos sociales y además presentan circunstancias de difícil acceso ocasionado por las condiciones climáticas, evitando poner en riesgo la integridad física del personal asignado, por lo que no se pudo validar que la ejecución y terminación de los trabajos se realizó conforme a las estimaciones pagadas, ni se pudo constatar la operatividad de las obras y el beneficio a la población objetivo del fondo, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, 60, 64 y 65; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, 110, 119, 130, 132, 133, 165 y 168.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LAS QUE NO SE LLEVÓ A CABO LA VISITA FÍSICA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
1	277066	MSLO7237/FISE/1071/231819/2023	Construcción de carretera sin nombre, con concreto hidráulico del E.C. Teotitlán de Flores Magón Tuxtepec, Loma de Cedro Cacahuatal, Tramo del Km 00+000 al Km 18+400, subtramo del Km. 12+680 al Km. 14+680.	Municipio de San Lucas Ojitlán	16,500.0
2	213712	013-FISE/IR/DIE/IOCI E/D/2023	Construcción de 116 metros lineales de barda perimetral en la Escuela Primaria Zahuindanda, Clave 20DPB1014T, en la localidad de Corral de Piedra, Municipio de Santa María Peñoles.	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa	1,156.0
3	235929	010-FISE/LP/DIE/IOCI E/D/2023	Construcción de techado en área de impartición de educación física en el Preescolar Juan Escutia con Clave 20DCC0464L, de la localidad de Santa Catarina Estetla, Municipio de Santa María Peñoles.	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa	2,842.2
4	226900	015-FISE/AD/DIE/IOCI ED/2023	Construcción de aula didáctica en estructura regional, en la Escuela Primaria Rural "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Clave 20DPB2405O en la localidad de El Progreso (San Juan Elotepec) en el Municipio de Villa Sola de Vega.	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa	657.8
5	116907	SOAPA/IRE/FISE/0164/2023	Rehabilitación de pozo profundo de agua entubada Humedad 1 en la localidad de Oaxaca de Juárez Municipio de Oaxaca de Juárez	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.	1,507.5
6	251448	VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/105/2023	Construcción de piso firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Santos Reyes Zochiquilazola, Municipio Santiago Juxtlahuaca.	Vivienda Bienestar	608.2
7	253966		Construcción de piso firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad San Juan Piñas, Municipio Santiago Juxtlahuaca.	Vivienda Bienestar	405.2
8	205956	Administración Directa	Construcción de la carretera con concreto hidráulico de Unión y Libertad a Yucutaco, tramo del Km 0+000 al Km 12+176, subtramo del Km 4+200 al Km 6+200, en el Municipio de San Agustín Chayuco.	Caminos Bienestar	**6,927.9
9	374738	Administración Directa	Construcción de la carretera sin nombre con concreto hidráulico de San Marquitos Charco Redondo, en el Municipio De Villa De Tututepec.	Caminos Bienestar	**4,102.9
				Importe total	34,707.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras y verificación física.

NOTA\*\*: Al monto de los proyectos con números de MIDS 205956 y 374738 se les está restando el monto observado en el resultado 13 y 14 de este Informe.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Oaxaca en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para aclarar lo observado, consistente en cédulas de trabajo de inspección de campo que incluyen reportes fotográficos donde los supervisores de obra de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública manifiestan que seis obras públicas se encuentran terminadas y en operación, correspondientes a los contratos números MSLO7237/FISE/1071/231819/2023, 013-FISE/IR/DIE/IOCIED/2023, 015-FISE/AD/DIE/IOCIED/2023, SOAPA/IRE/FISE/0164/2023, y de dos obras públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa, todas por un monto pagado de 30,852,184.14 pesos, con lo que se solventa lo observado para estas obras.

Asimismo, proporcionó la documentación consistente en acta circunstanciada, reporte fotográfico y oficios de aclaración del ejecutor VIBIEN, y oficio del agente municipal donde menciona que el personal de VIBIEN se deberá retirar por los problemas de carácter social y no poner en riesgo su integridad, respecto de los dos proyectos amparados en el contrato número VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/105/2023; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado para este contrato.

#### 2023-A-20000-19-1534-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,855,515.88 pesos (tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos quince pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 para tres obras públicas de las que no se presentó la documentación que acredite que se ejecutaron de conformidad con lo estipulado en el contrato, ni para acreditar que se encuentran concluidas y en operación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, 60, 64 y 65; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, 110, 119, 130, 132, 133, 165 y 168.

**21.** Se realizó la verificación física de 10 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de VIBIEN, CEABIEN y SIC, con un importe total pagado de 16,498.4 miles de pesos, de los que se observó que en los contratos números VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/120/2023, VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/153/2023 y VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/041/2023, existen conceptos de obra pagados que no se ejecutaron por un monto de 851.9 miles de pesos, y en los contratos números 12R100-FISE-146-01-43/2023, 12R100-PROAGUA-146-02-21/2023 y J03-146-02-08-115-00-2023, se detectaron volúmenes de obra pagados que no se ejecutaron por un monto de 224.5 miles de pesos, resultando un importe total observado por conceptos pagados no ejecutados de 1,076.5 miles de pesos, por lo que al momento de su pago no se cumplió con el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, ya que la Ley General de

Contabilidad Gubernamental define como gasto devengado al momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de las obras oportunamente contratadas, lo que en la especie no aconteció, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, 60, 64 y 65; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, 110, 119, 130, 132, 133, 165 y 168.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS FÍSICAMENTE  
CON VOLÚMENES DE OBRA QUE NO SE EJECUTARON  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número MIDS	Importe del contrato pagado	Clave	Descripción del concepto	Unidad	Importe pagado	Importe revisado	Importe no ejecutado
1.-							
		Número de contrato	VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/120/2023				
		Denominación del proyecto	Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Santa Lucía del Camino, Municipio Santa Lucía del Camino.				
		Dependencia ejecutora	Vivienda Bienestar				
251430	1,296.4	B01	Suministro y colocación de larguero longitudinal a base de perfil tubular de 3" x 11/2" cal. 20.	ml	291.8	275.2	16.6
		B02	Suministro y colocación de larguero transversal a base de perfil tubular de 3" x 11/2" cal. 20.		209.2	197.3	11.9
						Importe sin IVA:	28.5
						IVA:	4.5
						Importe total (a):	33.0
2.-							
		Número de contrato	VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/153/2023				
		Denominación del proyecto	Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad San Francisco Telixtlahuaca, Municipio San Francisco Telixtlahuaca.				
		Dependencia ejecutora	Vivienda Bienestar				
315331	837.2	B01	Suministro y colocación de larguero longitudinal a base de perfil tubular de 3" x 11/2" cal. 20.	ml	188.0	177.1	10.9
		B02	Suministro y colocación de larguero transversal a base de perfil tubular de 3" x 11/2" cal. 20.	ml	134.8	126.9	7.9
						Importe sin IVA:	18.8
						IVA:	3.1
						Importe total (b):	21.9

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

3.-							
Número de contrato		12R100-FISE-146-01-43/2023					
Denominación del proyecto		Construcción del sistema de agua potable red de distribución en la colonia Valle Dorado, Municipio Villa de Zaachila.					
Dependencia ejecutora		Comisión Estatal del Agua para el Bienestar					
Número MIDS	Importe del contrato pagado	Clave	Descripción del concepto	Unidad	Importe pagado	Importe verificado	Importe no ejecutado
322152	2,357.1	C-COV009	Caja de operación de válvulas tipo 9 de 1.20 x 1.20 x 1.20 m. (med int) para diámetros de 2" a 4".	pza	37.2	18.6	18.6
		C-PE-116B	Suministro y colocación de extremidad campana de PVC hidráulico de 4", incluye materiales de consumo.	pza	6.5	4.3	2.2
		C-PE578B	Suministro y colocación de extremidad espiga de PVC hidráulico de 4", incluye materiales de consumo.	pza	4.0	2.0	2.0
		C-PE583C	Suministro y colocación de válvula de seccionamiento de fofo. de seccionamiento, incluye empaques, tornillos y materiales de consumo.	pza	31.2	15.6	15.6
						Importe sin IVA:	38.4
						IVA:	6.1
						Importe total (c):	44.5
4.-							
Número de contrato		12R100-PROAGUA-146-02-21/2023					
Denominación del proyecto		Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario etapa 1 de 4, en la localidad Villa de Zaachila, Municipio de Villa de Zaachila					
Dependencia ejecutora		Comisión Estatal del Agua para el Bienestar					
Número MIDS	Importe del contrato pagado	Clave	Descripción del concepto	Unidad	Importe pagado	Importe verificado	Importe no ejecutado
155843	8,207.6	2354	D-POV10A Pozo de visita tipo común (8") de 3.01 a 3.25 m de profundidad.	pza	141.4	117.9	23.5
		6526	S/CJUC01 Suministro e instalación de brocal y tapa PEAD de 60 cms. (tránsito pesado.	pza	206.9	204.0	2.9
		3999	D-POV05D Hechura de media caña en pozos de visita (incluye 1 hilada de tabique para el enrase y pulido de la 1/2 caña y piso del pozo).	pza	56.2	55.4	0.8
						Importe sin IVA:	27.2
						IVA:	4.4
						Importe total (d):	31.6



5.-							
Número de contrato		J03-146-02-08-115-00-2023					
Denominación del proyecto		Construcción de drenaje sanitario en la Avenida Lázaro Cárdenas en la localidad de Santa Lucía del Camino, Municipio de Santa Lucía del Camino.					
Dependencia ejecutora		Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones					
Número MIDS	Importe del contrato pagado	Clave	Descripción del concepto	Unidad	Importe pagado	Importe verificado	Importe no ejecutado
276787	1,933.9	1096-012	Brocal y tapa de concreto prefabricado para pozo de visita de 60 cm. De diámetro, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.T.	pza	128.0	0.0	128.0
						Importe sin IVA:	128.0
						IVA:	20.5
						Importe total (e):	148.5
6.-							
Número de contrato:		VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/041/2023					
Denominación del proyecto:		Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda en distintas localidades del Municipio de San Juan Guichicovi, en el Estado de Oaxaca.					
Dependencia ejecutora:		Vivienda Bienestar.					
No.	Número MIDS	Importe del contrato pagado	Descripción de la obra, conforme a los proyectos que integran el contrato	Unidad	Importe pagado	Importe verificado	Importe no ejecutado
6	194750		Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad San Juan Viejo, Municipio San Juan Guichicovi.	Acción	213.8	194.4	19.4
7	194782		Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Río Pachiñe, Municipio San Juan Guichicovi.	Acción	291.6	174.9	116.6
8	194807	1,866.2	Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad El Zacatal, Municipio San Juan Guichicovi.	Acción	213.8	174.9	38.9
9	194822		Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Arroyo Lirio, Municipio San Juan Guichicovi.	Acción	486.0	349.9	136.1
10	194838		Construcción de techo firme para el mejoramiento de la vivienda, en la localidad Mogoñé Viejo, Municipio San Juan Guichicovi.	Acción	660.9	175.0	485.9
					1,866.2	1,069.2	(f) 797.0
					Total observado (a)+(b)+(c)+(d)+(e)+(f)		1,076.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras y adquisiciones, y verificación física.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Oaxaca en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para aclarar lo observado, consistente en oficios de aclaración y dictamen técnico para los contratos números VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/120/2023 y VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/153/2023; acta circunstanciada del ejecutor VIBIEN, oficios de reinstalación de techos, reportes fotográficos y oficio por parte del Municipio de la

verificación física para el contrato número VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/041/2023; cédulas de aclaración para los contratos números 12R100-FISE-146-01-43/2023 y 12R100-PROAGUA-146-02-21/2023, y cédula de trabajo de inspección de campo por parte de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de fecha de fecha 10 de octubre de 2024 y reportes de visita física a la obra por parte del ejecutor SIC para el contrato número J03-146-02-08-115-00-2023; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-A-20000-19-1534-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,076,466.19 pesos (un millón setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 en 10 proyectos, en los cuales se determinaron conceptos y volúmenes de obra pública no ejecutados, por lo que no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, 60, 64 y 65; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, 110, 119, 130, 132, 133, 165 y 168.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**22.** El Gobierno del estado de Oaxaca, respecto del cumplimiento de sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, cumplió parcialmente con dichas obligaciones, ya que se observó que no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y la que se difundió entre su población.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0669/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 12,650,250.89 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 6 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2023 por 1,194,969.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del estado de Oaxaca recibió recursos del fondo por 1,194,969.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 39,185.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 1,234,154.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 672 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 1,219,733.5 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al

logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Oaxaca incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Impuesto sobre la Renta, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca, ya que se observó que los ejecutores transfirieron recursos por concepto de rendimientos generados y economías a otras cuentas bancarias, de los cuales no se acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación por 851.6 miles de pesos, de estos recursos se aclararon 840.2 miles de pesos; que los pagos por concepto de mano de obra externa se realizaron por medio de listas de raya sin presentar la documentación comprobatoria por un importe de 3,427.4 miles de pesos; que se realizaron pagos de combustible por un monto de 879.3 miles de pesos sin contar con la documentación que justificó dicho pago; que se pagaron 3 obras que no se encontraron en operación por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo por un importe de 5,250.2 miles de pesos, de las cuales aclararon una obra por un monto de 1,850.0 miles de pesos; que pagaron conceptos no ejecutados en 6 contratos de obra pública por 1,076.5 miles de pesos, y porque no fue posible validar la ejecución, terminación y operación de 9 obras públicas por un monto de 34,707.7 miles de pesos, de las cuales aclararon 6 por un monto de 30,852.2 miles de pesos; todo lo anterior generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 12,650.3 miles de pesos; asimismo, se determinaron irregularidades administrativas consistentes en reintegros fuera del plazo legal establecido en la normativa, realizaron ocho pagos mediante cheques y no de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, presentaron inconsistencias en los procesos de adjudicación. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Gobierno del estado de Oaxaca no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 52.3% de los recursos disponibles del fondo al rubro de urbanización, el 25.1% a mejoramiento de vivienda, el 5.9% a infraestructura básica del sector educativo, el 5.8% a electrificación rural y de colonias pobres, el 4.6% a agua potable, el 3.3% a alcantarillado, el 1.0% a drenaje y letrinas y el 0.8% a Infraestructura básica del sector salud, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 98.6% de los recursos

disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 10.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHTFP/SASO/2208/2024 de fecha 04 de octubre de 2024 y SHTFP/SASO/2329/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 19 y 20, se consideran parcialmente atendidos y los resultados 1, 13, 14, y 21 se consideran como no atendidos.



**HONESTIDAD**  
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

GUS B'S  
7CD 140520

4231

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 04 de octubre de 2024.

Oficio No. **SHTFP/SASO/2208/2024**

Asunto: **Se remite información para la atención a la Cédula de Resultados de la auditoría número 1534**

**L.C. Oswaldo Fuentes Lugo**

Director de Auditoría del Gasto Federalizado "CI"  
de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.



En atención a su oficio número **DAGFC1/041/2024**, mediante el cual cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoría número **1534**, con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**" de la Cuenta Pública 2023, y en alcance al oficio **SHTFP/SASO/2150/2024** de fecha 26 de septiembre del año en curso.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien remitirle la información y documentación proporcionada por las ejecutoras, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 17 de mayo de 2024.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez**  
Subsecretario de Auditoría Superior en Obra



C.c.p. Expediente y Ministerio.  
C.P. Leticia Cha Reyes López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.  
C.P. Iris Ramírez de la Rosa - Directora de Auditoría A.- Mismo fin.  
Elaboró: Irela Monserrat Ramos Lima  
Revisó: L.C.P. Nancy Lorena Hernández Gómez  
Autorizó: C.P. Iris Ramírez de la Rosa

- Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- Tel. 951 501 50 00, Ext. 10436 / 10458 / 10457
- [www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)



# HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 10 de octubre de 2024.

Oficio No. **SHTFP/SASO/2329/2024**

Asunto: **Se remite información para la atención de los resultados finales de la auditoría 1534.**

**L.C. Oswaldo Fuentes Lugo**

Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

4315

En alcance a mi oficio número SHTFP/SASO/2208/2024 de fecha 04 de octubre de 2024 y en atención al acta de la reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), número 2023-1534-005 derivados de la auditoría 1534, con título Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la cuenta pública 2023.

Al respecto, tengo a bien remitirle la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría Honestidad Transparencia y Función Pública, vigente.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Marco Antonio Espinoza Rodríguez**  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión  
EN OBRA



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN  
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
11 OCT 2024  
10:12 AM  
OFICIALÍA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

Cop. Expediente y Minutario.  
C.P. Leticia Elsa Reyes López - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.  
C.P. Iris Ramírez de la Rosa - Directora de Auditoría A.- Mismo fin.  
Elaboró: L.A. Dinazar Cortés García  
Revisó: L.C.P. Nancy Lorena Hernández Gómez  
Autorizó: C.P. Iris Ramírez de la Rosa

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
14 OCT 2024  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

- Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 / 10458
- [www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos



remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

## 9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y de Infraestructuras y Comunicaciones, así como los organismos Vivienda Bienestar, Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Caminos Bienestar, Comisión Estatal del Agua para el Bienestar e Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa, Hospital de la Niñez Oaxaqueña y el Municipio de San Lucas Ojitlán, del Gobierno del estado de Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 párrafo primero y 70, fracción I
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
7. Código Fiscal de la Federación: artículo 29
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se establecen las normas generales de control interno en el ámbito de la administración pública federal, artículos 1, párrafo segundo, 3 y 7; del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el funcionamiento de los comités de control interno, artículo 4; del Acuerdo por el que se establecen las normas generales de control interno estatal, artículos 1 y 7; del Acuerdo por el que se expiden las disposiciones en materia de control interno y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno, artículo 3; del Acuerdo por el que se emiten los

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1 y 2.4; Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, regla 2.7.1.29; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, 60, 62, 64 y 65; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 79, 110, 119, 130, 132, 133, 165, 168, 259 y 260

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.